RESOLUCIÓN N°: 143.-

Pedro Juan Caballero, 22 de junio de 2.011.-

VISTA: la Nota N° 256/11 de fecha 22 de junio del año 2011, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS"*** **PAC/ID N° 210.935,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 3) "***Documentos Básicos de Carácter Sustancial***", informa que se han verificado las documentaciones de la Empresa PAMAQ S.A., a través del Sistema de Información de Proveedores (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1271/10 de fecha 11 de agosto del año 2010 "**Por la cual se deroga la Resolución N° 352/08 y se reglamenta la nueva organización y funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)**".-------------------------

Que conforme surge del presente informe, fueron invitadas a participar de este procedimiento 04 (cuatro) potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, presentándose en la Acto de Recepción de Sobres únicamente la Empresa PAMAQ S.A., conforme se demuestra con el Acta de Recepción de Sobres N° 23/2011 de fecha 15 de junio del año en curso. En cumplimiento a la Resolución DCNP N° 805/09 "***Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de sobres en los procedimientos de contracción directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, para evaluar y realizar la adjudicación***", siendo comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Mesa de Entrada Expediente N° 346014 de fecha 15/06/2011 (vía email-vía web).--------

Surge igualmente del presente informe que por Acta N° 26/2011 de fecha 21 de junio del año en curso, se procede a la apertura de sobres de la única Empresa que ha presentado su oferta **PAMAQ S.A**., remitiéndose posteriormente a este Comité de Evaluación, para su verificación y análisis de las Especificaciones técnicas de los bienes ofertados.-----------------------------------

Que, en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del bien ofertado por la Empresa Pamaq S.A., se ha tenido en cuenta las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Según el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente informe, se ha procedido a las correcciones y ajustes de las ofertas presentadas, y los precios ofertados son los más convenientes para la Institución.-------------------------------------

Que, la EMPRESA PAMAQ S.A., durante el periodo de ejecución del contrato suscripto con la Circunscripción Judicial de Amambay, ha cumplido cabalmente con la prestación de la adquisición e instalación de bebedero eléctrico, y por ende reúne todas las condiciones técnicas y operativas requeridas por la Institución para la suscripción del nuevo contrato.-----------------

Que, los Miembros del Comité de Evaluación, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION DE BEBEDEROS**" PAC/ID Nº 210.935, a la Empresa **PAMAQ S.A.,** por demostrarse fehacientemente que se ha tenido en cuenta todos los criterios de los procesos legales de contratación, dando oportunidad en la libre competencia, transparencia y publicidad a todos los oferentes interesados en participar del presente llamado, como igualmente salvaguardar los intereses de la Institución y por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03.---

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inciso "c", establece que: *"...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.-------------

Que, Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION DE BEBEDEROS**" PAC/ID Nº 210.935, de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa **PAMAQ S.A.**---

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

...///...

...///...

Por tanto;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION DE BEBEDEROS**" PAC/ID Nº 210.935, a la Empresa **PAMAQ S.A.,** con RUC Nº 80011245-8, por un monto total de **Gs. 15.800.000** (Guaraníes quince millones ochocientos mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Item Nº	Descripción	Marca / Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
1	Provisión e instalación de bebedero	AQUAMAQ/AQUA 103	4	3.950.000	15.800.000
				Valor Total	**15.800.000**

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.--------------------------------------

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro Nº 540 "Adquisición de equipos de oficina y computación", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay. -------

ART. 4° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.---

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. Ruperto Maciel Ortiz
Presidente del Consejo de Administración

MARCIAL A. NÚÑEZ E.
Miembro Tribunal de Apelación

Lic. NANCY K. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
22 JUN 2011
U.O.C.

Lic. Nancy Carolina Alvarez
Técnico U.O.C.